

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 31/03/2026 - 4:41:43 PM



Recibo No.: 0029969778

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaRbbaljlPcpleBy

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO ORBISCOOP  
Sigla: ORBISCOOP A. Y C.  
Nit: 890907772-0  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-001487-24  
Fecha inscripción: 24 de Abril de 1997  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2026  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 19 A 43 B 41  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: operaciones@orbiscoop.com  
Teléfono comercial 1: 6043225122  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó  
  
Dirección para notificación judicial: Calle 19 A 43 B 41  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: operaciones@orbiscoop.com  
Teléfono para notificación 1: 6043225122  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO ORBISCOOP SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos

Recibo No.: 0029969778

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaRbbaljlPcpleBy

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que mediante certificado especial del 10 de ENERO de 1997 expedido por Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No 491 del 24 de junio de 1969, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 1997, en el libro 10., bajo el No. 1693, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE PINTUCO LTDA AHORRO Y CREDITO  
tambien podra utilizar la sigla: COOPINTUCO LTDA. A.

### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No.40 del 13 de octubre de 2007, de la Asamblea de Delegados, registrada parcialmente en esta Entidad el 24 de enero de 2008, en el libro I, bajo el No.184, mediante la cual, entre otras reformas, la entidad cambia su denominación y en adelante se denominará así:

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS LTDA  
AHORRO Y CREDITO COOPINTUCO LTDA A Y C

Por Acta No.41, de febrero 28 de 2008, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2008, en el libro I, bajo el No.4154, mediante la cual se aprueba la reforma total de los estatutos, cambiando su denominación y en adelante se identificará así:

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS COMPAÑIAS DEL GRUPO DE INVERSIONES  
MUNDIAL LTDA AHORRO Y CREDITO COOPINTUCO LTDA A Y C

Por Acta No. 1028, del 16 de octubre de 2014, del Consejo de Administración, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2014, en el libro III, bajo el No. 878, por medio de la cual se perfecciona el compromiso de incorporación de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS COMPAÑIAS DEL GRUPO DE INVERSIONES MUNDIAL LTDA. AHORRO Y CREDITO COOPINTUCO LTDA. A Y C con los siguientes fondos de

Recibo No.: 0029969778

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaRbbaljlPcpleBy

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

empleados, los cuales se disuelven sin liquidarse, traspasando la totalidad de activos, pasivos y patrimonio: FONDO DE EMPLEADOS DE DESTISOL LTDA (677-25), FONDO DE EMPLEADOS DE ANDERCOL (1021-25), FONDO DE EMPLEADOS MUNDIAL (1296-25).

Por Acta No. 50, del 12 de marzo de 2016, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 21 de julio de 2016, en el libro III, bajo el No. 578, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su razón social por la de:

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO ORBISCOOP con sigla  
ORBISCOOP A. Y C.

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

Supersolidaria

### **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL - ACTIVIDADES:** La Cooperativa tiene como objeto de su Acuerdo Cooperativo, el ejercicio de la actividad financiera consagrada en la Ley, con el fin de contribuir en el desarrollo integral de los Asociados y su grupo familiar básico.

En el ejercicio de su Acuerdo Cooperativo, la entidad, podrá realizar operaciones de libranza, así como las demás que se enuncian en el presente Artículo. De igual manera, podrá emitir los títulos que sean necesarios en las condiciones autorizadas por la ley, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que sean requeridas o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa o conexas se relacionen con su objeto social. Para el efecto verificará el origen lícito de los recursos, de conformidad con la legislación que regula sobre el particular y la normativa interna de la Cooperativa en materia de riesgo LA/FT.

En desarrollo del objetivo social, la Cooperativa podrá realizar las

Recibo No.: 0029969778

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaRbbaljlPcpleBy

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

siguientes actividades y operaciones:

- 1- Captar ahorros mediante depósitos a la vista, a Término mediante CDAT o Contractual, exclusivamente de sus asociados.
- 2- Fomentar el ahorro entre sus asociados.
- 3- Otorgar créditos a sus asociados.
- 4- Negociar Títulos emitidos por terceros, distintos a sus Gerentes, Directores y Empleados.
- 5- Celebrar contratos de apertura de crédito, con sus asociados.
- 6- Comprar y vender Títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
- 7- Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de Títulos.
- 8- Emitir bonos a sus Asociados.
- 9- Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que de acuerdo con los estatutos o disposición de la ley Cooperativa pueda desarrollar directamente o mediante convenios con otras entidades, sin que para ello se utilicen recursos provenientes de los depósitos de Ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.
- 10- Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes y de ahorro.
- 11- Establecer un Fondo de Liquidez, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 12- Realizar inversiones en entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia Financiera, por otros entes Estatales diferentes de Cooperativas Financieras de ahorro y crédito y Multiactivas o Integrales con sección de ahorro y crédito.

Recibo No.: 0029969778

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaRbbaljlPcpleBy

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

13- Invertir en entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a lo establecido en el estatuto orgánico del sistema financiero.

14- Invertir en otras sociedades con la condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa, de conformidad con lo establecido en la ley Cooperativa y hasta el 10% del capital y reservas patrimoniales.

15- Hacer inversiones en muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito.

16- Otras actividades que autorice el Gobierno Nacional manteniéndose siempre dentro de las leyes vigentes y los principios cooperativos.

17- La entidad, se constituye como entidad operadora de libranzas, con el fin de realizar los recaudos de ahorro y crédito y otros, de sus asociados y exasociados, por deducción de nómina.

Parágrafo: La entidad, también cuenta con la modalidad de pagos por taquilla, según los casos indicados en los reglamentos.

18- La Cooperativa en virtud del doble carácter económico y social que la distingue podrá realizar actividades dirigidas a sus asociados tales como celebraciones especiales, cursos o talleres dirigidos a los asociados y su grupo familiar, entre otros, los cuales se reglamentaran por parte del Consejo de Administración.

19- Desarrollar acciones constantes de planeación, administración y control de riesgos.

PARÁGRAFO 1: La Cooperativa, conservando su autonomía jurídica y el mutuo respeto interinstitucional, suscribirá los convenios que viabilicen el apoyo económico, técnico o de cualquier otra índole, que estén dispuestas a brindarle las compañías generadoras del vínculo societario de la misma.

PARÁGRAFO 2: ORBISCOOP desarrollará su actividad, previo el lleno de los requisitos y el cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad cooperativa. De igual forma, los recursos de la Entidad tendrán origen lícito, por tal razón, se implementarán los mecanismos idóneos y necesarios para identificar, medir, controlar y monitorear el

Recibo No.: 0029969778

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaRbbaljlPcpleBy

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

riesgo a los que están expuestos los recursos que ingresen a la entidad, para prevenir el ingreso de ilícitos.

### **PATRIMONIO**

\$0,00

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

**GERENTE:** El Gerente es el representante legal de la Cooperativa y el ejecutor de las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Será nombrado por el Consejo de Administración mediante contrato de trabajo a término indefinido y no podrá ejercer el cargo mientras no haya sido debidamente posesionado e inscrito ante las instancias competentes.

El Gerente será el órgano ejecutivo y la vía de comunicación ordinaria de la Cooperativa con los asociados y con terceros. Ejercerá sus funciones bajo la dirección inmediata del Consejo de Administración. Responderá ante el Consejo y la Asamblea por la marcha de la Cooperativa. Tendrá bajo su dependencia a los empleados de la Cooperativa, vigilará el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias, ejecutará los acuerdos y resoluciones de la Asamblea y el Consejo, lo mismo que las recomendaciones de la Junta de Vigilancia y de las Entidades Estatales de Control y Vigilancia.

**SUPLENTE DEL GERENTE:** El Gerente tendrá un suplente designado por el Consejo de Administración para reemplazar al principal en sus ausencias temporales o en las definitivas hasta cuando se nombre nuevo Gerente.

Las funciones atinentes al Gerente Suplente se circunscribirán exclusivamente a la representación legal de la entidad y a las que le asigne el Consejo de Administración.

La suplencia del Gerente podrá ser asumida por uno de los funcionarios de la Cooperativa que reúna los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia de Economía Solidaria, para lo cual será necesario la posesión previa ante dicho organismo y el respectivo registro ante la autoridad competente.

Recibo No.: 0029969778

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaRbbaljlPcpleBy

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

La figura de Gerente Suplente en modo alguno constituye un cargo en ejercicio permanente que represente un incremento de nómina.

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FUNCIONES:** Además de las funciones que le corresponde, derivadas de la Ley, del presente Estatuto y de reglamentaciones internas, el Gerente ejercerá las siguientes:

4. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
5. Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir en juicios, mandatos especiales.
6. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa, girar los cheques y firmar los demás documentos.
7. Informar mensualmente al Consejo de Administración sobre el estado económico de la Cooperativa, rindiendo los respectivos estados financieros.
8. Rendir los informes que le solicite el Consejo de Administración.
9. Nombrar y remover el personal de la Entidad, de acuerdo con las normas legales y de conformidad con la planta de cargos definida por el Consejo de Administración.
10. Recibir todo dinero en mutuo y celebrar los demás contratos del objeto social de la Cooperativa, de acuerdo con los reglamentos que expida el Consejo de Administración.
11. Responsabilizarse de enviar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, los informes que éste solicite.

Recibo No.: 0029969778

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaRbbaljlPcpleBy

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

12. Celebrar contratos cuya cuantía no exceda de 3 (Tres) S.M.M.L.V. En caso de sobrepasar la suma expresada, requerirá la previa autorización del Consejo de Administración, excepto:

a. Préstamos, los cuales se regirán por los reglamentos que se expiden al respecto.

b. Inversiones para el fondo de liquidez en las Entidades Bancarias y/o Financieras aprobadas por el Consejo de Administración, con el fin de constituir o ajustar el mismo según la normatividad vigente.

13. Presentar al Consejo de Administración el proyecto de distribución de excedentes cooperativos, correspondientes a cada ejercicio, para su aprobación previa a la presentación a la Asamblea general.

14. Realizar las funciones que le hayan sido señaladas por el Consejo de Administración dentro de las normas de estatutos y los acuerdos de la Asamblea General.

15. Aplicar a los empleados las sanciones disciplinarias que la Ley autoriza y las que expresamente le determinan los reglamentos.

16. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la Cooperativa.

17. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la Cooperativa, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas y la realización de los programas de la misma.

18. Dirigir y controlar el presupuesto de la Entidad, aprobado por el Consejo de Administración.

19. Constituir las cuentas bancarias e inversiones que se requieran en el giro normal del negocio, que estén bajo su competencia.

Recibo No.: 0029969778

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaRbbaljlPcpleBy

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

20. Proveer las condiciones logísticas que faciliten el desarrollo de las funciones correspondientes a la Asamblea general, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y Comités Especiales, así como Entes de Control y Vigilancia del Estado en las inspecciones que realicen a la Cooperativa.

21. Coordinar el diseño e implementación del PESEM, Plan de desarrollo de la entidad, plan de actividades, presupuesto general y presupuestos de fondos sociales, todo lo cual requerirá la aprobación previa del Consejo de Administración, para su respectiva ejecución.

22. Certificar y firmar los Estados Financieros, informes y en general, documentos relacionados con la Cooperativa y responder por su presentación oportuna a los organismos de la misma, a la Superintendencia de la Economía Solidaria y a las demás entidades públicas y privadas que obligue por disposición legal o por compromiso contractual.

23. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve al día, de manera clara, conforme a requerimientos técnicos y de que se produzcan correctamente los informes respectivos, así como en forma oportuna.

24. Decidir sobre las solicitudes de crédito que de acuerdo con el Reglamento de crédito estén bajo su competencia.

25. Liderar, conjuntamente con el Consejo de Administración, el proceso de implementación de las normas internacionales de información financiera y de los sistemas de administración de riesgos SAR, así como las demás acciones que contribuyan en la consolidación del sistema de control interno de la Cooperativa.

26. Velar por una adecuada política de relaciones humanas y por el cumplimiento de las disposiciones que regulan los contratos de trabajo y de prestación de servicios.

LIMITACIONES:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 31/03/2026 - 4:41:43 PM



Recibo No.: 0029969778

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaRbbaljlPcpleBy

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Que ente las funciones del Consejo de Administración, está la de:

- Autorizar en cada caso al Gerente para celebrar las operaciones cuya cuantía excedan el límite que cada año disponga el Consejo de Administración.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Extracto de Acta No.1154 del 22 de enero de 2024, de la Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2024, con el No.362 del Libro III, se designó a:

| CARGO   | NOMBRE                          | IDENTIFICACION  |
|---------|---------------------------------|-----------------|
| GERENTE | LUISA FERNANDA CARDONA<br>OCHOA | C.C. 43.263.388 |

Por Acta No.1122 del 24 de agosto de 2021, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2021, con el No.700 del Libro III, se designó a:

|                  |                 |                 |
|------------------|-----------------|-----------------|
| GERENTE SUPLENTE | NELSON ARBOLEDA | C.C. 98.593.005 |
|------------------|-----------------|-----------------|

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Extracto de Acta No.59 del 15 de marzo de 2025, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2026, con el No.46 del Libro III, se designó a:

**PRINCIPALES**

| NOMBRE                         | IDENTIFICACION  |
|--------------------------------|-----------------|
| MARTHA INES RAMIREZ ESCOBAR    | C.C. 39.382.665 |
| LUZ STELLA RESTREPO LONDOÑO    | C.C. 39.383.674 |
| WILSON ALONSO PINEDA HERNANDEZ | C.C. 15.402.931 |
| JUAN JOSE MONTOYA HERNANDEZ    | C.C. 15.506.994 |
| JUAN DAVID AGUDELO RUA         | C.C. 98.562.018 |

**SUPLENTE**

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------|----------------|
|--------|----------------|

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 31/03/2026 - 4:41:43 PM



Recibo No.: 0029969778

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaRbbaljlPcpleBy

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

EDINSON GUTIERREZ ACEVEDO  
SANDRA MILENA OSSA HENAO

C.C. 71.651.260  
C.C. 53.074.232

**REVISORES FISCALES**

Por Extracto de Acta No.58 del 10 de febrero de 2024, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No.571 del Libro III, se designó a:

| CARGO                 | NOMBRE                | IDENTIFICACION     |
|-----------------------|-----------------------|--------------------|
| FIRMA REVISORA FISCAL | A Y G AUDITORES S.A.S | NIT. 900.814.201-2 |

Por Comunicación del 26 de febrero de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 571 del Libro III, se designó a:

|                          |                               |                                 |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | NIDIA JANNETH ZAPATA RESTREPO | C.C. 43.683.345<br>T.P. 52771-T |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------------------|

|                         |                                   |                                  |
|-------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | CARLOS EDUARDO DE JESUS MAZO MAZO | C.C. 98.699.687<br>T.P. 255555-T |
|-------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                               | INSCRIPCION               |
|-----------------------------------------|---------------------------|
| Acta No.30 del 05/03/1998 de Asamblea   | 4841 de 18/05/1998 de L.I |
| E.Acta No.33 del 08/03/2001 de Asamblea | 2329 de 14/09/2001 de L.I |
| E.Acta No.35 del 06/08/2003 de Asamblea | 3764 de 19/11/2003 de L.I |
| E.P. No.1687 del 11/06/2004 Not.17.Med  | 2701 de 09/07/2004 de L.I |
| Acta No.37 del 10/03/2005 de Asamblea   | 4040 de 02/12/2005 de L.I |
| Acta No.38 del 09/03/2006 de Asamblea   | 2591 de 03/08/2006 de L.I |
| Acta No.40 del 13/10/2007 de Asamblea   | 0184 de 24/01/2008 de L.I |
| Acta No.41 del 28/02/2008 de Asamblea   | 4154 de 16/09/2008 de L.I |
| Acta No.44 del 12/03/2011 de Asamblea   | 3070 de 14/07/2011 de L.I |

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 31/03/2026 - 4:41:43 PM



Recibo No.: 0029969778

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaRbbaljlPcpleBy

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

|        |         |                |               |      |               |          |
|--------|---------|----------------|---------------|------|---------------|----------|
| Acta   | No.45   | del 24/03/2012 | de Asamblea   | 1031 | de 10/09/2013 | de L.III |
| Acta   | No.46   | del 16/03/2013 | de Asamblea   | 1224 | de 19/12/2013 | de L.III |
| Acta   | No.47   | del 19/10/2013 | de Asamblea   | 0390 | de 13/05/2014 | de L.III |
| Acta   | No.1028 | del 16/10/2014 | Consejo Admon | 0878 | de 10/11/2014 | de L.III |
| Acta   | No.50   | del 12/03/2016 | de Asamblea   | 0578 | de 21/07/2016 | de L.III |
| Acta   | No.51   | del 18/03/2017 | de Asamblea   | 1322 | de 21/07/2017 | de L.III |
| Acta   | No.52   | del 03/03/2018 | de Asamblea   | 0372 | de 10/05/2018 | de L.III |
| Acta   | No.53   | del 16/03/2019 | de Asamblea   | 0632 | de 03/09/2019 | de L.III |
| Acta   | No.54   | del 22/02/2020 | de Asamblea   | 0502 | de 19/11/2020 | de L.III |
| E.Acta | No.57   | del 04/03/2023 | de Asamblea   | 0596 | de 14/08/2023 | de L.III |
| E.Acta | No.59   | del 15/03/2025 | de Asamblea   | 0047 | de 18/02/2026 | de L.III |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 6492

**TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0029969778

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aaRbbaljlPcpleBy

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1.250.998.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -  
CIIU: 6492

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros